

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: __15__ SERIE: 2016-2017

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2013-2014, NUEVO CÓDIGO DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, EN SU CAPÍTULO 13, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 13.10 Y PARA INCLUIR LOS NUEVOS ESTACIONAMIENTOS PARA IMPEDIDOS; Y EN SU CAPÍTULO 14 PARA INCLUIR NUEVA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN DICHO CÓDIGO.

POR CUANTO: El Municipio de Guayama ha creado la Policía Municipal de este

pueblo para que vele por la propiedad material y física de los

habitantes y sus propiedades.

POR CUANTO: Como función principal de la Policía Municipal está el hacer que

se obedezcan las leyes y ordenanzas del Municipio Autónomo de

Guayama, relativas al tránsito.

POR CUANTO: Es una obligación ministerial de los Policías Municipales, expedir

boletos de faltas administrativas a personas que incumplen la ley.

POR CUANTO: El preparar el Código de Vehículos y Transito de Guayama tiene la

función de regular el tránsito de este municipio para beneficio de

nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Desde la aprobación del nuevo Código de Vehículos y Tránsito del

Municipio de Guayama, se han aprobado por la Legislatura Municipal nuevas solicitudes de estacionamientos para impedidos y zona de carga y descarga, los cuales es necesario y pertinente

incluirlos en dicho Código.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el nuevo Código de Vehículos y Tránsito

del Municipio Autónomo de Guayama, Ordenanza Núm. 24, Serie 2013-2014 respectivamente, específicamente los Capítulos 13: Estacionamientos Especiales y Capítulo 14: Zonas de Carga y

Descarga.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE

GUAYAMA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Nuevo Código de Vehículos y Tránsito del Municipio

Autónomo de Guayama, Ordenanza número 24, Serie 2013-2014 específicamente los Capítulo 13: Estacionamientos Especiales y

Capítulo 14: Zonas de Carga y Descarga.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda el Capítulo 13 del nuevo Código de Vehículos y

Tránsito del Municipio Autónomo de Guayama, en su Artículo

13.10, que lee:

Artículo 13.10 --- ESTACIONAMIENTO IMPEDIDOS-IGLESIA ADVENTISTA DEL

SÉPTIMO (7MO.) DÍA: Calle Francisco G. Bruno esquina Monserrate frente a la puerta de entrada al edificio de la Iglesia

Adventista del Séptimo (7mo.) Día.

SERIE: 2016-2017

Se extenderá el estacionamiento de impedidos existente para añadir un estacionamiento adicional, para que haya espacio suficiente para acomodar dos vehículos. El Artículo leerá:

- Artículo 13.10 --- DOS (2) ESTACIONAMIENTOS IMPEDIDOS-IGLESIA ADVENTISTA
 DEL SÉPTIMO (7MO.) DÍA: Calle Francisco G. Bruno esquina
 Monserrate frente a la puerta de entrada al edificio de la Iglesia
 Adventista del Séptimo (7mo.) Día.
- SECCIÓN 3RA: Se enmienda el Capítulo 13 del nuevo Código de Vehículos y Tránsito del Municipio Autónomo de Guayama, para añadir la aprobación de los siguientes estacionamientos para impedidos:
- Artículo 13.24-A --- Estacionamiento de impedidos en Calle Cecilia Domínguez #63
 Oeste, Guayama.
- Artículo 13.25-A --- Dos (2) Estacionamientos de impedidos al lado de la entrada del comedor de la Escuela Amalia Marín de la Bda. Marín, Guayama.
- Artículo 13.26-A --- Dos (2) Estacionamientos de impedidos al lado izquierdo del portón de la Escuela Rafael A. Delgado Mateo, ubicada en la Comunidad Olimpo, Guayama.
- Artículo 13.27-A --- Estacionamiento de impedidos en la Calle Enrique González #90 en Guayama, en la acera desde el letrero que dice Floristería Liaris al frente del negocio, desde la derecha hacia la izquierda.
- SECCIÓN 3RA: Se enmienda el Capítulo 14 del nuevo Código de Vehículos y Tránsito del Municipio Autónomo de Guayama, para añadir la aprobación de la siguiente Zona de Carga y Descarga:
- Artículo 14.19 --- Zona de Carga y Descarga en la Calle Calimano #3 Norte, en la puerta lateral del negocio situada en la Calle Francisco G. Bruno, Guayama.
- SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza y las disposiciones de esta codificación, comenzará a regir a los diez (10) días calendario desde su publicación, luego de ser aprobada, luego de culminar los diez (10) días de su publicación.
- SECCIÓN 5TA: En la eventualidad de ser aprobada, copia de esta ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Comisionado de la Policía Municipal de Guayama, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Comandante de Área de la Policía de Puerto Rico, al Juez Administrador del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Guayama y al Secretario de Estado.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DIA <u>30</u> DE NOVIEMBRE DE 2016. APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY DIA <u>2</u> DE DICIEMBRE DE 2016.

VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN Presidente Legislatura Municipal

,

Secretaria Legislatura Municipal

EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ

Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de <u>ORDENANZA NÚMERO 15</u>, <u>SERIE 2016-2017</u>, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la <u>SESIÓN ORDINARIA</u> celebrada el día <u>30 DE NOVIEMBRE DE 2016</u>.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2013-2014, NUEVO CÓDIGO DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, EN SU CAPÍTULO 13, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 13.10 Y PARA INCLUIR LOS NUEVOS ESTACIONAMIENTOS PARA IMPEDIDOS; Y EN SU CAPÍTULO 14 PARA INCLUIR NUEVA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN DICHO CÓDIGO.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha <u>ORDENANZA NÚMERO 15</u>, fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN RUTH M. GARCÍA MELÉNDEZ CARLOS A. ACOSTA MELÉNDEZ ENID M. GONZÁLEZ RIVERA FÉLIX C. LARA ALVARADO FRANCISCA POMALES SUÁREZ DANIEL GONZÁLEZ CRUZ FERNANDO VIVES GUAL JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
JOSÉ D. GONZÁLEZ RAMOS
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
FÉLIX A. ORTIZ COLLAZO
EVÉRIDA TIRADO SANTIAGO
JOSÉ E. MARTÍNEZ RIVERA

EXCUSADOS

AUSENTES

NADIE

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ

ABSTENIDOS

EN CONTRA

NADIE

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

VICTOR C. RODRIGUEZ CINTRON

PRESIDENTE

HIRIA I. SOTO ANAYA SECRETARIA

Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por das facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente <u>ORDENANZA NÚMERO 15</u>, hoy día <u>2</u> DE DICIEMBRE DE 2016.

EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ

ALCALDE